MEMORANDO

Radicado No: 202553400000007213

Para: ADELINA JIMENEZ LOPEZ
Directora (E) Regional ICBF Regional Putumayo

Asunto: SOLICITUD TRAMITE JURIDICO PARA TERCERA PRORROGA CONTRATO NO. 86003982024. De interventoría SITCO: 214928

Fecha: 2025-04-15

Cordial saludo,

Con toda atención, me permito solicitar adelantar el trámite para la tercera prórroga del contrato No 86003982024 con el objeto "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL Y MANTENIMINETO ESPECIALIZADO QUE DEMANDEN ACTIVIDADES CON TRABAJOS EN ALTURAS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL ICBF DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO" Con número de SITCO ID: 214928 correspondiente a:

NOMBRES	IDENTIFICACION
AL CUBO INTEGRAL SAS	**NIT: 901403370-9**

se anexa:

- Antecedentes (Fiscales -Persona natural y jurídica-, Disciplinarios -Persona natural y jurídica-Judiciales, medidas correctivas -Persona natural-).
- Justificación

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

[Grupo Administrativo Putumayo
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Atentamente,

LILIANA PATRICIA ORTEGA ACOSTA
Coordinadora Grupo Administrativo

Proyecto: Jhon Jairo Muñoz – Grupo Administrativo.

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO N° 86003982024

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORIA
NUMERO	86003982024
OBJETO	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL Y MANTENIMINETO ESPECIALIZADO QUE DEMANDEN ACTIVIDADES CON TRABAJOS EN ALTURAS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL ICBF DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO"
CONTRATISTA	AL CUBO INTEGRAL SAS
SUPERVISOR	LILIANA PATRICIA ORTEGA ACOSTA
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESO MDA/CTE ($252.779.931).
PLAZO INICIAL	hasta el 15 de diciembre de 2024, y desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14/11/2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	19/11/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15 de diciembre de 2024
CDP	58324 del 30 de agosto de 2024
RP	321724 del 15 de noviembre de 2024
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso de que aplique)	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	El día 13 de diciembre de 2024, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Putumayo suscribió la primera modificación al contrato de interventoría No. 86003982024 por dos meses (02) y dieciocho (18) días calendario, es decir, hasta el el 28 de febrero de 2025, con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las actividades y necesidades apoyada por el grupo de infraestructura inmobiliaria, en los asuntos relacionados con las intervenciones necesarias de las infraestructuras en las cuales funciona el ICBF Regional Putumayo, razón por la cual, la Coordinadora del

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	Grupo de Administrativa considera viable la siguiente modificación para terminar con las acciones nombradas en el objeto del actual documento El día 24 de febrero de los cursantes se realiza el segundo modificatorio prorrogando en plazo por un mes (01) y quince (15) días calendario, para lo cual, se estimó un plazo de ejecución física hasta el 15 de abril de 2025
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	15 de abril de 2025
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	PRORROGA Y MODIFICACIÓN DE CLAUSULAS CONTRACTUALES
VALOR ADICIONAR	N/A
CDP	N/A
FORMA DE PAGO	N/A
PRÓRROGA	Modificar el numeral 2.2 de los estudios previos, “Plazo de ejecución”, el cual quedará de la siguiente manera: 2.2 Plazo de ejecución: El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 15 de abril de 2025, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción de acta de inicio. Modificar la cláusula Segunda de la Minuta Contractual, el cual, quedará de la siguiente manera: SEGUNDA. - PLAZO DEL CONTRATO: El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 30 de abril de 2025, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción de acta de inicio Nota; Modificar el numeral 1 del contrato electrónico, cuya fecha de terminación será hasta el 30 de abril de 2025
SUSPENSIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	Modificar el 7.1.3 OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO en el numeral 7 de los estudios previos y numeral 6, 6.1.1.de la Minuta Contractual, el cual, quedará de la siguiente manera: (…)

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

1. Mantener permanente comunicación con el Contratista de Obra y realizar el seguimiento periódico al avance, según el cronograma pactado tanto para la ejecución de los trabajos como la presentación de informes.
2. Verificar que el personal propuesto por el contratista de obra se encuentre vinculado al mismo, mediante contrato de trabajo y/o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Entregar al Supervisor del contrato para su revisión y aval dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, previa suscripción del acta de inicio, las hojas de vida y soportes que acrediten la idoneidad y experiencia del profesional que realizará el seguimiento administrativo y financiero.
4. Programar y coordinar con el Contratista de Obra y el supervisor del contrato del ICBF, las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato y comités de obra de control mensual del avance del contrato, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.
5. Exigir la asistencia del contratista de obra y acompañarlo a la reunión posterior a la suscripción del Acta de Inicio de la ejecución de los Contratos de Obra, reunión que se adelantara en un término no mayor a dos (2) días hábiles a la suscripción del acta de inicio y a la cual asistirán también representantes del ICBF (supervisor y/o apoyo a la supervisión), Director Regional, Coordinador del Centro Zonal, Coordinador del Hogar Infantil, en la cual se acordarán horarios de las jornadas laborales, logística, protocolos de ingreso/salida de personal, equipos, herramientas, insumos, etc.
6. Convocar cuando se requiera, a la Dirección Regional, Centro Zonal, Ente Territorial, prestador de Servicios Públicos del municipio (Agua, Luz, Gas, telecomunicaciones, etc) esto si aplica y si se requiere su asistencia a los comités de seguimiento que se desarrollen semanalmente durante la ejecución del proyecto.
7. Contar con un puesto de trabajo en cada una de las infraestructuras a intervenir.
8. Atender y/o responder las observaciones o aclaraciones que solicite el ICBF, a través del supervisor del contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento.
9. Presentar de manera ordenada en medio físico (cuando aplique) y en medio digital y cumpliendo con las normas archivísticas vigentes, la documentación producida en la ejecución del contrato de interventoría, de tal manera que el ICBF, a través de la supervisión, tenga acceso a la misma en cualquier momento en que sea requerido.
10. Levantar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión de la ejecución de los contratos de obra e interventoría y entregar copia de esta al supervisor del contrato como anexo a los informes mensuales.
11. Elaborar y suscribir oportunamente con el Contratista de Obra, el Acta de Terminación de cada una de las infraestructuras de los contratos de obra, y dejar consignadas las observaciones pertinentes.
12. Elaborar y suscribir oportunamente con el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Acta de Terminación del Contrato de Interventoría, y dejar consignadas las observaciones pertinentes.
13. Elaborar y suscribir el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción final de cada una de las

PÚBLICA

	infraestructuras de los contratos de obra. 14. Verificar que los contratistas de obra garanticen la provisión de servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato (..)

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

Que el instituto colombiano de bienestar familiar regional Putumayo suscribió contrato No. 86003982024 de fecha 14 de noviembre de 2024, con ALCUBO INTEGRAL SAS Representante legal MILEIDY NATALID FLOREZ GAVIRIA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.127.075.416, el cual, tiene como objeto "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL Y MANTENIMINETO ESPECIALIZADO QUE DEMANDEN ACTIVIDADES CON TRABAJOS EN ALTURAS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL ICBF DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO" E" por el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESO MDA/CTE ($252.779.931).

Que el día 15 de abril de los cursantes, el contratista interventor, realiza solicitud de modificación, exponiendo los siguiente:

"(..)

1. *Se suscribieron contratos de obra e interventoría fechados el 23 de octubre de 2024*
2. *Se suscribió acta de inicio para los contratos de la referencia el día 15 de noviembre de 2024.*
3. *El día 13 de diciembre de 2024, se realizó la primera modificación prorrogando el contrato debido a que coyunturalmente en época decembrina se limitan las compras de materiales debido a los escases de algunos o limitación de cantidades y unidades disponibles y por las infraestructuras de los CDI´S pequeños pensadores de Puerto Caicedo y ternuritas del barrio obrero de Puerto Asís*
4. *El día 24 de febrero de los cursantes se realiza el segundo modificatorio prorrogando en plazo por un mes (01) y quince (15) días calendario, teniendo en cuenta la temporada de fuertes lluvias durante estos meses han impedido el cumplimiento de las tareas planificadas, lo que ha tenido un impacto significativo en el avance de los mantenimientos, para lo cual, se estimó un plazo de ejecución física hasta el 15 de abril de 2025.*
5. *En la presente temporada las precipitaciones han incrementado notablemente, lo cual limitan considerablemente las actividades de ejecución física, a ello obedece la normal ejecución de los contratos de la referencia.*
6. *En consecuencia, el día 8 de abril de 2025, se llevó a cabo el comité técnico operativo para tratar temas administrativos y revisar los avances de obra, en la cual, se llevó a cabo en las instalaciones del ICBF Regional Putumayo, donde se trataron temas referentes a avance de obra de cada sede y áreas*

PÚBLICA

administrativas intervenidas, en este mismo, se trató el tema de solicitud de prórroga No. 3 por parte del contratista de obra justificando mediante evidencias del IDEAM para ampliar el plazo que mediante prorroga No. 2 que establecía finalización hasta el día 15 abril de 2025. La interventoría avala y eleva la solicitud ante el ICBF como plazo máximo para termino de actividades físicas el día 30 de abril de 2025.

En este comité, se trató el tema relacionado para inclusión de ítems no previstos o ítems nuevos contemplados en las obligaciones, los cuales, fueron identificados en los diagnósticos, avalados y aprobados por interventoría dando visto bueno a la supervisión, por ende, se evidencia la necesidad de que se incluyan dentro de las especificaciones y componente técnico en un modificatorio la inclusión de ítems nuevos o ítems no previstos, para lo anterior se tienen soportes como como estudio de mercado evidenciando cotizaciones y se fijan precios no previstos mediante acta de fijación de precios, avalados y aprobados por la interventoría, a dicha solicitud también se anexan acta de aprobación de presupuesto y cronogramas actualizados

7. *Que el ICBF no cuenta con presupuesto asignado desde la sede Nacional para adicionar recursos para al presente contrato de interventoría y se solicita redefinir por parte del contratante el presupuesto de interventoría o si decide ajusta el presupuesto de interventoría mediante modificatorio*

De acuerdo, a las condiciones del ICBF Regional Putumayo, se hace necesario ajustar el presupuesto de la interventoría destinado para el presente proyecto y se toma como referencia la oferta económica que hace parte integral del contrato, solicitando el reajuste y balance del presupuesto contractual de interventoría, toda vez, que el término que estructura el plan de inversión de interventoría tiene como plazo para ejecución 2 meses y es bien sabido que con la prórroga inicial y la segunda prorroga se extiende en total por un plazo de tres (3) meses y veintisiete (27) días según prorroga segunda hasta el 30 de abril de 2025.

1. *Se tiene en cuenta y de acuerdo con la primer prorroga la cual reza:*

	garantizando el cumplimiento de todas las actividades y necesidades apoyada por el grupo de infraestructura inmobiliaria, en los asuntos relacionados con las intervenciones necesarias de las infraestructuras en las cuales funciona el ICBF Regional Putumayo, razón por la cual, la Coordinadora del Grupo de Administrativa considera viable la siguiente modificación para terminar con las acciones nombradas en el objeto del actual documento. [redacted] y la oferta económica, razón por la cual, se ajusta el valor contemplado en el Clausulado (documento anexo)
ANEXOS	• solicitud de prorroga aprobado por interventoría • [redacted] • Antecedentes

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2. *El día 6 de marzo mediante correo electrónico se remitió oficio por parte de interventoría con número ITV86003982024-020 cuyo asunto era la Solicitud de modificación a la forma de pago de acuerdo y al presupuesto del contrato de interventoría No. 86003982024, lo cual en comité técnico del día 8 de abril de 2025 se solicitaron algunos ajustes por parte de la supervisión, toda vez que el plazo contractual se extiende*

hasta el 30 de abril de 2025.

SOLICITUD:

1. *Existen las tres alternativas; 1). la liquidación bilateral del contrato de interventoría o, 2). la adición de recursos adicionales y mantener las mismas condiciones originales del contrato o, 3). Realizar balance o reajuste de presupuesto contractual.*

2. *Teniendo en cuenta que el valor total de la interventoría asciende los $252.779.931 y de acuerdo a forma de pago contractual y al tomando como referencia el acta parcial No.1 se cobró un 40% equivalente a un valor de $101.111.972, y quedando como valor por ejecutar $ 151.667.959, este último valor debe cubrir hasta la fecha de terminación del contrato hasta el 30 de abril de 2025, Se solicita respetuosamente que el presupuesto se ajuste de la siguiente manera:*

RESPONSABLE DE IVA SI / NO								SI
CATEGORÍA DE COSTO	CARGO	TIEMPO POR ACTIVIDAD (MESES)	CANTIDAD PROFESIONALES	DEDICACIÓN	FACTOR MULTIPLICADOR TECHO	SUELDO MES BÁSICO OFERTADO	FACTOR MULTIPLICADOR OFERTADO	COSTO TOTAL
EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO	Director de Interventoría	4,30	1	50%	207%	$ 8.149.000	207%	$ 36.267.125
	Residente de Interventora	4,30	1	56%	207%	$ 5.761.000	207%	$ 28.716.050
	Inspector S&SO y Gestión ambiental	4,30	1	37%	207%	$ 3.821.000	207%	$ 12.583.967
	Ingeniero Estructural	4,30	1	22%	207%	$ 6.420.000	207%	$ 12.571.772
	Ingeniero Hidrosanitario	1,50	1	22%	207%	$ 5.983.000	207%	$ 4.086.987
	Ingeniero Eléctrico	1,50	1	23%	207%	$ 5.803.000	207%	$ 4.144.212
	Ingeniero de Costos, Presupuesto y Programación	4,30	1	25%	207%	$ 5.129.000	207%	$ 11.413.307
	Abogado	4,30	1	25%	207%	$ 5.245.000	207%	$ 11.671.436
VALOR TOTAL TALENTO HUMANO								$ 121.454.856

CATEGORÍA DE COSTO	CONCEPTO	VALOR	Precio modificaicón 4.0 meses (período de ejecución)
DEZPLASAMIENTO VIATICOS	Desplazamiento y Viáticos correspondientes a los siguientes profesionales (Director de Interventoría,Inspector S&SO y Gestión ambiental, Ingeniero Estructural, Ingeniero Hidrosanitario, Ingeniero Eléctrico, Ingeniero de Costos, Presupuesto y Programación, teniendo en cuenta los viajes por cada frente de obra a visitar. Cantidad de viajes mínimos detallados en el Anexo 2 personal mínimo requerido de la FCT).	$ 19.804.000	$ 1.000.000
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERACIONALES	corresponde a garantizar y realizar el seguimiento activo y financiero que influyen directamente en labores de alta dirección, contratación o contabilidad y se originan en el ejercicio de la dirección, organización y administración.	$ 4.768.000	$ 4.997.210
ENSAYOS Y LABORATORIO	Hace referecnias a los siguientes conceptos: Pruebas de presión y hermeticidad, Pruebas de estanqueidad, Ensayo de resistencia a la compresión del concreto (3000 psi), Prueba de impermeabilidad cubierta, Pruebas de eficiencia lumínica y Verificación de cumplimiento de normativas de disposición de residuos.	$ 7.400.000	$ 0
subtotal 1 = (SUBTOTAL LABORATORIOS + GASTOS ADMINISTRATIVOS)			$ 127.452.066
CATEGORÍA DE COSTO	CONCEPTO	Porcentaje %	COSTO TOTAL
IMPUESTOS	IVA	19%	19%
TOTAL INTERVENTORÍA = (SUBTOTAL 1+ IVA)			$ 24.215.893
TOTAL INTERVENTORÍA			$ 151.667.959

valor contrato	$ 252.779.931
acta 1	$ 101.111.972
saldo para 3.9 meses	$ 151.667.959

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Por lo expuesto, me permito solicitar formalmente la prórroga N° 3 del contrato de referencia, por un plazo de quince (15) días calendario. Esta solicitud se fundamenta en los argumentos presentados anteriormente, que justifican la necesidad de extender el plazo de ejecución de la obra. Cabe recordar que la prórroga N° 02 tiene como fecha de finalización el 30 de abril de 2025.

(…)"

Que, por otro lado, en el oficio de la interventoría respecto a las modificaciones del contrato de obras, este solicito lo siguiente:

"(…) Del clausulado de interventoría se solicita amablemente ajustar las clausula 6.1.1. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO en el acápite 4. Programar y coordinar con el Contratista de Obra y el supervisor del contrato del ICBF, las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato y comités de obra de control semanales del avance del contrato, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas. Se solicita respetuosamente establecer comités mensuales, toda vez que la carga laboral y los recorridos son constantes y no es posible asistir semanalmente a comités técnicos operativos, y por otra parte se debe tener en cuenta que existen actas de seguimiento suscritas, las cuales también muestran evidencia de los encuentros de las partes: contratista ejecutor, interventoría y supervisión, dichas actas tornan redundante a los de comités y los avances físicos de obra se evidencian mínimos para reportar semanalmente(…)"

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario aclarar la oferta económica en cuanto a las diferentes prorrogas que ha tenido el contrato de interventoría, donde se modifica respecto al segundo pago el plan de inversión

RESPONSABLE DE IVA SI / NO								SI
CATEGORÍA DE COSTO	CARGO	TIEMPO POR ACTIVIDAD (MESES)	CANTIDAD PROFESIONALES	DEDICACIÓN	FACTOR MULTIPLICADOR TECHO	SUELDO MES BÁSICO OFERTADO	FACTOR MULTIPLICADOR OFERTADO	COSTO TOTAL
EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO	Director de Interventoría	4,30	1	50%	207%	$ 8.149.000	207%	$ 36.267.125
	Residente de Interventora	4,30	1	56%	207%	$ 5.761.000	207%	$ 28.716.050
	Inspector S&SO y Gestión ambiental	4,30	1	37%	207%	$ 3.821.000	207%	$ 12.583.967
	Ingeniero Estructural	4,30	1	22%	207%	$ 6.420.000	207%	$ 12.571.772
	Ingeniero Hidrosanitario	1,50	1	22%	207%	$ 5.983.000	207%	$ 4.086.987
	Ingeniero Eléctrico	1,50	1	23%	207%	$ 5.803.000	207%	$ 4.144.212
	Ingeniero de Costos, Presupuesto y Programación	4,30	1	25%	207%	$ 5.129.000	207%	$ 11.413.307

CATEGORÍA DE COSTO	CONCEPTO	VALOR	Precio modificaicón 4.0 meses (período de ejecución)
DEZPLASAMIENTO VIATICOS	Desplazamiento y Viáticos correspondientes a los siguientes profesionales (Director de Interventoría,Inspector S&SO y Gestión ambiental, Ingeniero Estructural, Ingeniero Hidrosanitario, Ingeniero Eléctrico, Ingeniero de Costos, Presupuesto y Programación, teniendo en cuenta los viajes por cada frente de obra a visitar. Cantidad de viajes mínimos detallados en el Anexo 2 personal mínimo requerido de la FCT).	$ 19.804.000	**$ 1.000.000**
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERACIONALES	corresponde a garantizar y realizar el seguimiento activo y financiero que influyen directamente en labores de alta dirección, contratación o contabilidad y se originan en el ejercicio de la dirección, organización y administración.	$ 4.768.000	**$ 4.997.210**
ENSAYOS Y LABORATORIO	Hace referecnias a los siguientes conceptos: Pruebas de presión y hermeticidad, Pruebas de estanqueidad, Ensayo de resistencia a la compresión del concreto (3000 psi), Prueba de impermeabilidad cubierta, Pruebas de eficiencia lumínica y Verificación de cumplimiento de normativas de disposición de residuos	$ 7.400.000	**$ 0**
subtotal 1 = (SUBTOTAL LABORATORIOS + GASTOS ADMINISTRATIVOS)			**$ 127.452.066**
CATEGORÍA DE COSTO	CONCEPTO	Porcentaje %	COSTO TOTAL
IMPUESTOS	IVA	19%	19%
TOTAL INTERVENTORÍA = (SUBTOTAL 1+ IVA)			$ 24.215.893
TOTAL INTERVENTORÍA			**$ 151.667.959**

Modificar el 7.1.3 OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO en el numeral 7 de los estudios previos y numeral 6 de la Minuta Contractual, el cual, quedará de la siguiente manera:

"(..) Programar y coordinar con el Contratista de Obra y el supervisor del contrato del ICBF, las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato y comités de obra de control mensuales del avance del contrato, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas. (..)"

Posteriormente, con la finalidad de garantizar el cumplimiento al objeto contractual se hace necesario la modificación al contrato de interventoría No. 86003982024, toda vez, que se prorroga el contrato principal de obra No. 86003782024 prorrogando por quince (15) días calendario, es decir, la fecha de finalización del presente contrato será el 30 de abril del 2025.

ANEXOS	• solicitud de prorroga aprobado por interventoría • Antecedentes • Presupuesto • Certificado de existencia y representación legal

FIRMA LA SOLICITUD

Liliana Patricia Ortega Acosta
Coordinadora Grupo Administrativo

CONTROL DE CAMBIOS.

Fecha	Versión	Descripción de cambio
24/10/2017	F1.P10.ABS V2	Se agrega pie de página cuando los formatos contienen información personal o personal sensible.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Municipio de Mocoa - Putumayo, 15 de abril de 2025 ITV86003982024-032

Señores:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dra. Liliana Patricia Ortega Acosta
Coordinadora Administrativa
ICBF Regional Putumayo

Atn. Arq. Jhon Jairo Muñoz Oviedo
Profesional Apoyo a la Supervisión

Asunto: Solicitud de modificación de presupuesto interventoría No. 86003982024.

Referencia: Contrato de Obra No. 86003782024 cuyo objeto es "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL Y MANTENIMINETO ESPECIALIZADO QUE DEMANDEN ACTIVIDADES CON TRABAJOS EN ALTURAS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL ICBF DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO.

En calidad de interventoría y cumpliendo funciones para el proyecto CUYO OBJETO ES CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL Y MANTENIMINETO ESPECIALIZADO QUE DEMANDEN ACTIVIDADES CON TRABAJOS EN ALTURAS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL ICBF DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO, y conforme a las cláusulas establecidas en el contrato de obra No. 86003782024, nos permitimos solicitar ajuste de presupuesto en el contrato de interventoría No. 86003982024 debo a los siguientes considerandos.

1. Se suscribieron contratos de obra e interventoría fechados el 23 de octubre de 2024
2. Se suscribió acta de inicio para los contratos de la referencia el día 15 de noviembre de 2024.
3. El día 13 de diciembre de 2024, se realizó la primera modificación prorrogando el contrato debido a que coyunturalmente en época decembrina se limitan las compras de materiales debido a los escases de algunos o limitación de cantidades y unidades disponibles y por las infraestructuras de los CDI´S pequeños pensadores de Puerto Caicedo y ternuritas del barrio obrero de Puerto Asís
4. El día 24 de febrero de los cursantes se realiza el segundo modificatorio prorrogando en plazo por un mes (01) y quince (15) días calendario, teniendo en cuenta la temporada de fuertes lluvias durante estos meses han impedido el cumplimiento de las tareas planificadas, lo que ha tenido un impacto significativo en el avance de los

mantenimientos, para lo cual, se estimó un plazo de ejecución física hasta el 15 de abril de 2025.

5. En la presente temporada las precipitaciones han incrementado notablemente, lo cual limitan considerablemente las actividades de ejecución física, a ello obedece la normal ejecución de los contratos de la referencia.

6. En consecuencia, el día 8 de abril de 2025, se llevó a cabo el comité técnico operativo para tratar temas administrativos y revisar los avances de obra, en la cual, se llevó a cabo en las instalaciones del ICBF Regional Putumayo, donde se trataron temas referentes a avance de obra de cada sede y áreas administrativas intervenidas, en este mismo, se trató el tema de solicitud de prórroga No. 3 por parte del contratista de obra justificando mediante evidencias del IDEAM para ampliar el plazo que mediante prorroga No. 2 que establecía finalización hasta el día 15 abril de 2025. La interventoría avala y eleva la solicitud ante el ICBF como plazo máximo para termino de actividades físicas el día 30 de abril de 2025.

 En este comité, se trató el tema relacionado para inclusión de ítems no previstos o ítems nuevos contemplados en las obligaciones, los cuales, fueron identificados en los diagnósticos, avalados y aprobados por interventoría dando visto bueno a la supervisión, por ende, se evidencia la necesidad de que se incluyan dentro de las especificaciones y componente técnico en un modificatorio la inclusión de ítems nuevos o ítems no previstos, para lo anterior se tienen soportes como como estudio de mercado evidenciando cotizaciones y se fijan precios no previstos mediante acta de fijación de precios, avalados y aprobados por la interventoría, a dicha solicitud también se anexan acta de aprobación de presupuesto y cronogramas actualizados

7. Que el ICBF no cuenta con presupuesto asignado desde la sede Nacional para adicionar recursos para al presente contrato de interventoría y se solicita redefinir por parte del contratante el presupuesto de interventoría o si decide ajusta el presupuesto de interventoría mediante modificatorio

De acuerdo, a las condiciones del ICBF Regional Putumayo, se hace necesario ajustar el presupuesto de la interventoría destinado para el presente proyecto y se toma como referencia la oferta económica que hace parte integral del contrato, solicitando el reajuste y balance del presupuesto contractual de interventoría, toda vez, que el término que estructura el plan de inversión de interventoría tiene como plazo para ejecución 2 meses y es bien sabido que con la prórroga inicial y la segunda prorroga se extiende en total por un plazo de tres (3) meses y veintisiete (27) días según prorroga segunda hasta el 15 de abril de 2025.

1. Se tiene en cuenta y de acuerdo con la primer prorroga la cual reza:

	garantizando el cumplimiento de todas las actividades y necesidades apoyada por el grupo de infraestructura inmobiliaria, en los asuntos relacionados con las intervenciones necesarias de las infraestructuras en las cuales funciona el ICBF Regional Putumayo, razón por la cual, la Coordinadora del Grupo de Administrativa considera viable la siguiente modificación para terminar con las acciones nombradas en el objeto del actual documento. Finalmente se aclara que el valor del contrato es $252.779.931 de acuerdo con lo señalado en el contrato electrónico y la oferta económica, razón por la cual, se ajusta el valor contemplado en el Clausulado (documento anexo)
ANEXOS	• solicitud de prorroga aprobado por interventoría • Antecedentes

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2. El día 6 de marzo mediante correo electrónico se remitió oficio por parte de interventoría con número ITV86003982024-020 cuyo asunto era la Solicitud de modificación a la forma de pago de acuerdo y al presupuesto del contrato de interventoría No. 86003982024, lo cual en comité técnico del día 8 de abril de 2025 se solicitaron algunos ajustes por parte de la supervisión, toda vez que el plazo contractual se extiende hasta el 30 de abril de 2025.

SOLICITUD:

1. *Existen las tres alternativas; 1). la liquidación bilateral del contrato de interventoría o, 2). la adición de recursos adicionales y mantener las mismas condiciones originales del contrato o, 3). Realizar balance o reajuste de presupuesto contractual.*

2. *Teniendo en cuenta que el valor total de la interventoría asciende los $252.779.931 y de acuerdo a forma de pago contractual y al tomando como referencia el acta parcial No.1 se cobró un 40% equivalente a un valor de $101.111.972, y quedando como valor por ejecutar $ 151.667.959, este último valor debe cubrir hasta la fecha de terminación del contrato hasta el 30 de abril de 2025, Se solicita respetuosamente que el presupuesto se ajuste de la siguiente manera:*

RESPONSABLE DE IVA SI / NO								SI
CATEGORÍA DE COSTO	CARGO	TIEMPO POR ACTIVIDAD (MESES)	CANTIDAD PROFESIONALES	DEDICACIÓN	FACTOR MULTIPLICADOR TECHO	SUELDO MES BÁSICO OFERTADO	FACTOR MULTIPLICADOR OFERTADO	COSTO TOTAL
EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO	Director de Interventoría	4,30	1	50%	207%	$ 8.149.000	207%	$ 36.267.125
	Residente de Interventora	4,30	1	56%	207%	$ 5.761.000	207%	$ 28.716.050
	Inspector S&SO y Gestión ambiental	4,30	1	37%	207%	$ 3.821.000	207%	$ 12.583.967
	Ingeniero Estructural	4,30	1	22%	207%	$ 6.420.000	207%	$ 12.571.772
	Ingeniero Hidrosanitario	1,50	1	22%	207%	$ 5.983.000	207%	$ 4.086.987
	Ingeniero Eléctrico	1,50	1	23%	207%	$ 5.803.000	207%	$ 4.144.212
	Ingeniero de Costos, Presupuesto y Programación	4,30	1	25%	207%	$ 5.129.000	207%	$ 11.413.307
	Abogado	4,30	1	25%	207%	$ 5.245.000	207%	$ 11.671.436
VALOR TOTAL TALENTO HUMANO								$ 121.454.856

CATEGORÍA DE COSTO	CONCEPTO	VALOR	Precio modificaicón 4.0 meses (período de ejecución)
DEZPLASAMIENTO VIATICOS	Desplazamiento y Viáticos correspondientes a los siguientes profesionales (Director de Interventoría,Inspector S&SO y Gestión ambiental, Ingeniero Estructural, Ingeniero Hidrosanitario, Ingeniero Eléctrico, Ingeniero de Costos, Presupuesto y Programación, teniendo en cuenta los viajes por cada frente de obra a visitar. Cantidad de viajes mínimos detallados en el Anexo 2 personal minimo requerido de la FCT).	$ 19.804.000	$ 1.000.000
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERACIONALES	corresponde a garantizar y realizar el seguimiento activo y financiero que influyen directamente en labores de alta dirección, contratación o contabilidad y se originan en el ejercicio de la dirección, organización y administración.	$ 4.768.000	$ 4.997.210
ENSAYOS Y LABORATORIO	Hace referecnias a los siguientes conceptos: Pruebas de presión y hermeticidad, Pruebas de estanqueidad, Ensayo de resistencia a la compresión del concreto (3000 psi), Prueba de impermeabilidad cubierta, Pruebas de eficiencia lumínica y Verificación de cumplimiento de normativas de disposición de residuos.	$ 7.400.000	$ 0
subtotal 1 = (SUBTOTAL LABORATORIOS + GASTOS ADMINISTRATIVOS)			$ 127.452.066
CATEGORÍA DE COSTO	CONCEPTO	Porcentaje %	COSTO TOTAL
IMPUESTOS	IVA	19%	19%
TOTAL INTERVENTORÍA = (SUBTOTAL 1+ IVA)			$ 24.215.893
TOTAL INTERVENTORÍA			$ 151.667.959

valor contrato	$ 252.779.931
acta 1	$ 101.111.972
saldo para 3.9 meses	$ 151.667.959

Respetuosamente,

ALCUBO INTEGRAL S.A.S
RL/ Mileidy Natalid Florez Gaviria

Interventoría Reviso y aprobó	Director de interventoría: I.C. Mauricio Jiménez Dueñas	Firma:

Anexo presupuesto en Excel.

CODIGO DE VERIFICACIÓN TV7R65wVGk

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ALCUBO INTEGRAL S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901403370-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : PUERTO ASIS
DOMICILIO : VILLAGARZON

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 76890
FECHA DE MATRÍCULA : AGOSTO 19 DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2025
ACTIVO TOTAL : 99,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : BARRIO VILLAS DEL SOL CA 3
MUNICIPIO / DOMICILIO: 86885 - VILLAGARZON
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3102671605
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3104749111
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : alcubointegral2020@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : BARRIO VILLAS DEL SOL CA 3
MUNICIPIO : 86885 - VILLAGARZON
CORREO ELECTRÓNICO : alcubointegral2020@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : alcubointegral2020@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4321 - INSTALACIONES ELECTRICAS
OTRAS ACTIVIDADES : G4663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION
OTRAS ACTIVIDADES : M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERíA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORíA TéCNICA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 001 DEL 11 DE AGOSTO DE 2020 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LOS ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9398 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE AGOSTO DE 2020, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ALCUBO INTEGRAL S.A.S.

CERTIFICA – VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA – OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. – LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL PROMOVER EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, AMBIENTAL, CULTURAL, COMUNITARIO, Y EMPRESARIAL MEDIANTE LA ASESORIA, FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS COHERENTES CON LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE BIENESTAR Y CONVIVENCIA DE LA COMUNIDAD. TENIENDO COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL, SOSTENIBLE, SUS FINES ESPECÍFICOS SON; FORMULAR, GESTIONAR, ASESORAR Y EJECUTAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL, COMO SON: INFRAESTRUCTURA EN GENERAL, ARQUITECTURA, SANEAMIENTO BÁSICO Y MEDIO AMBIENTE, EDUCATIVO, PRODUCTIVO, AGROPECUARIO, SECTOR SALUD, Y DEMÁS QUE CONTRIBUYAN AL BIENESTAR Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE IA POBLACIÓN ASENTADA EN EL ÁREA DE INUENCIA DE ALCUBO INTEGRAL S.A.S... ENTRE OTRAS ACTIVIDADES ALCUBO INTEGRAL S.A.S.: PODRÁ; A): PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, AUDITORIA, INTERVENTORÍA Y ASISTENCIA PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA EN LAS ÁREAS DE INFRAESTRUCTURA, ARQUITECTURA, MEDIO AMBIENTE, TURISTICA, NANCIERA, TECNOLÓGICA, TÉCNICA AGROPECUARIA, DE SALUD Y DEMÁS QUE IMPLIQUE DESARROLLO INTEGRAL PARA LAS COMUNIDADES B): GESTIONAR, CANALIZAR, ADMINISTRAR Y EJECUTAR RECURSOS DE ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL Y EXTRANJERO, DEL SECTOR OCIAL O PRIVADO, ORIENTADOS HACIA EL CUMPLIMIENTO DE OBJETO SOCIAL DE ALCUBO INTEGRAL SAS C): SUSCRIBIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR CUENTA PROPIA O AJENA CONVENIOS, ACUERDOS, CONTRATOS, CONSORCIOS. UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES ONG, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O ENTIDADES Y EMPRESAS PUBLICAS O PRIVADAS DEL ÁMBITO MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL Y EXTRAJERA PARA EJECUTAR PROYECTOS EN TODAS LAS ÁREAS QUE PROPENDAN POR EL BIENESTAR SOCIAL Y COMUNITARIO. D): PROMOCIONAR, DIVULGAR E IMPLEMENTAR LA DEFENSA DE IA DEMOCRACIA, LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, DERECHOS HUMANOS, EN DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y LA PROMOCIÓN D LA JUSTICIA E IGUALDAD SOCIAL. E): IDENTICAR LAS NECESIDADES ESTRUCTURALES DE LA COMUNIDAD Y DETERMINAR LAS ESTRATEGIAS DE SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA PRESENTADA CON LO CUAL DE FORMULARÁ, GESTIONARÁ Y EJECUTARÁ PROYECTOS CONCERTADOS CON EL OBJETIVO DE CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS COMUNIDADES ASENTADAS EN SU ÁREA DE INUENCIAR F): GESTIONAR. FORMULAR, ASESORAR Y EJECUTAR PROYECTO DE OBRAS CIVILES, ARQUITECTÓNICA Y PAISAJÍSTICA. COMO CONSTRUCCIÓN DE VÍAS, VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO, ACUEDUCTOS. SISTEMAS PARA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, REDES DE ALCANTARILLADO, DISEÑOS ESTRUCTURALES Y COMPLEMENTARIOS, ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICACIONES, ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS O DE CUALQUIER OTRO TIPO QUE FAVOREZCA EL INTERÉS GENERAL DE LA COMUNIDAD. G): FOMENTAR LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS AMBIENTALMENTE ESTRATÉGICOS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE VIVEROS, LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y MERCADEO DE MATERIAL VEGETAL MATERIA PRIMA, SEMILLAS, INSUMOS, PRODUCTOS, BIENES SERVICIOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, FORESTALES Y PECUARIAS. H): BRINDAR ASESORÍAS, INTERVENTORIAS, AUDITORIAS Y CONSULTORÍAS EN ASPECTOS ORGANIZATIVOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LEGALES, JURÍDICOS, CONTABLES, DE INFRAESTRUCTURA, ARQUITECTÓNICOS, TÉCNICOS Y DEMÁS, A LA MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA EMPRESA Y OTRAS ORGANIZACIONES O ASOCIACIONES. L): ASESORAR Y APOYAR ORGANIZACIONES, EMPRESAS Y ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, EN LA GESTIÓN, FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, AMBIENTALES, SOCIALES, ECONÓMICOS, CULTURALES, TECNOLÓGICOS, DE INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTÓNICOS, QUE FOMENTEN EL ESPÍRITU EMPRESARIAL, LA GENERACIÓN DE EMPLEO, EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y ECONÓMICO, CON CRITERIOS DE EQUIDAD, PRODUCTIVIDAD, RENTABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD, EN ESPECIAL DE LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE J): INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGIA SOLAR, TÉRMICA Y FOTOVOLTAICA, ENERGÍA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

EÓLICA Y CUALQUIER OTRO TIPO DE ENERGIA RENOVABLE K): PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA, CONSULTORIA E INTERVENTORÍA A LA ACTIVIDAD MINERO ENERGÉTICA Y A ALA INDUSTRIA DE HIDROCARBUROS. L): DESARROLLAR E IMPLEMENTAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD TENDIENTE AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y LOS FINES ESPECIFICOS, PROPUESTOS Y QUE NO SEAN CONTRARIOS A LOS ESTATUTOS. ASÍ MISMO. PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA IICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA – CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	10.000.000,00	100,00	100.000,00
CAPITAL SUSCRITO	10.000.000,00	100,00	100.000,00
CAPITAL PAGADO	5.000.000,00	50,00	100.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 07 DE JULIO DE 2022 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11464 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE JULIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**
REPRESENTANTE LEGAL	FLOREZ GAVIRIA MILEIDY NATALID	CC 1,127,075,416

CERTIFICA – FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $99,000,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : F4290

CERTIFICA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:49:33 PM horas del 15/04/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1127075416**
Apellidos y Nombres: **FLOREZ GAVIRIA MILEIDY NATALID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.127.075.416**

FLOREZ GAVIRIA

APELLIDOS

MILEIDY NATALID

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-SEP-1993**

VILLAGARZON
(PUTUMAYO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

12-SEP-2011 VILLAGARZON

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-6400000-00748599-F-1127075416-20150918 0046522071A 1 45052768

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 269157678

PIB
15:53:16

Bogotá DC, 15 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MILEIDY NATALID FLOREZ GAVIRIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1127075416:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/04/2025 04:51:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1127075416 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **114467473** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de abril de 2025, a las 15:51:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1127075416
Código de Verificación	1127075416250415155144

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB